

ESTABLECE PISTAS DE USO EXCLUSIVO EN LA COMUNA DE VALDIVIA PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALDIVIA,

2 5 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.059; DFL N°1 de 2009 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito; DS N°83 de 2005 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que define redes viales básicas que señala; DS N°78 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Manual de señalización de Tránsito; Resolución

redes viales básicas que señala; DS N°78 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Manual de señalización de Tránsito; Resolución N°59 de 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; Memorándum División de Transporte Público Regional N°2158/2017; Memorándum Coordinación Nacional Planificación y Desarrollo N°16301/2017; Resolución N°558 de 28 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Transportes, que Aprueba Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Conservación de Infraestructura Pública suscrito entre Subsecretaría de Transportes e Ilustre Municipalidad de Valdivia; Oficio Ord.N°496/2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Ríos; Decreto Exento N°7151 de 23 de agosto de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Valdivia; Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y demás normativa pertinente que resulte aplicable;

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N°20.378 crea un mecanismo de subsidio con cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.

2° Que el art.5 de dicha ley, en relación con el art.3 literal b) y 4 del mismo cuerpo legal indica que podrán destinarse recursos del subsidio, sobre la base de criterios de impacto y/o rentabilidad social, a financiar otros proyectos y programas que favorezcan el transporte público, dentro del Programa de Apoyo al Transporte Regional a que alude el artículo previamente indicado.

3° Que dicho Programa de Apoyo al Transporte Regional es administrado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de conformidad al Decreto N°4/2010 del mismo Ministerio en conjunto con el Ministerio de Hacienda.

4° Que, en uso de sus atribuciones, y en atención a lo previsto en los considerandos anteriores, así como los fundamentos técnicos contenidos en el Memorándum División de Transporte Público Regional N°2158/2017 y Memorándum Coordinación Nacional Planificación y Desarrollo N°16301/2017, se ha procedido a celebrar convenio entre la Subsecretaría de Transportes y la llustre Municipalidad de Valdivia, contenido en Resolución N°558 de 28 de julio de 2017, que Aprueba Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Conservación de Infraestructura Pública.

Que, en el considerando sexto de la resolución indicada en el considerando precedente, se indica: "Que, conforme lo expuesto en el Memorándum DTPR Nº2158, de 2017, de la División de Transporte Público Regional y Memorándum Nº16301 de 2017 de la Coordinación Nacional de Planificación y Desarrollo, se identificó como relevante para el Apoyo al Transporte Regional de Los Ríos, la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCȚURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO REGION DE LOS RÍOS", Código BIP Nº 30482513-0, que consiste según lo expresado en el Memorándum citado en adecuar las vías por donde pasa el transporte público mayor en la ciudad de Valdivia debido a la implementación de los nuevos perímetros de exclusión. Esto requiere una infraestructura especializada donde se considera segregar el flujo vehicular, dándole prioridad al transporte público de la ciudad, incorporando infraestructura menor que mejore las condiciones para el usuario. Para esto se implementará un tramo de vías segregadas, las cuales incluyen señalización y demarcación, que permita mejorar el flujo expedito, la información y los puntos donde el usuario tenga prioridad para el uso del transporte. Esto mejora las condiciones del servicio para el usuario. Estas obras de conservación ayudarán a un mejor ordenamiento del transporte público en la comuna, dadas las condiciones climáticas que tiene la ciudad, permite a los usuarios contar con un mejor servicio.".

6° Que, unido a lo anterior, el art.2 N°35 del Decreto N°1/2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, citada en el visto, establece que las pistas de uso exclusivo son espacios de la calzada, debidamente señalizados, destinados únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente.

7° Que, de acuerdo a lo expuesto en las consideraciones que anteceden, esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, actuando dentro del ámbito de sus facultades, considera que existe causa justificada en los términos del art.113 de la Ley N°18.290, para disponer la medida que se establece mediante la presente resolución.

RESUELVO:

1. ESTABLÉCENSE pistas de uso exclusivo para buses de transporte público urbano de pasajeros en la comuna de Valdivia, en el costado derecho de las vías y ejes viales que a continuación se indican, según sentido del tránsito previamente establecido, de acuerdo a la siguiente tabla:

Vía	Desde	Hasta	Uso pista sóło bus	Servicios autorizados transporte
Chacabuco	García Reyes	Independencia	García Reyes-Independencia: 1 pista a la derecha, en sentido oriente-poniente.	Servicios de transporte público urbano prestado con buses.
Independencia	Chacabuco	Arauco	Chacabuco-Arauco: 1 pista a la derecha, en sentido norte-sur.	Servicios de transporte público urbano prestado con buses.
Arauco	Independencia	Errázuriz	Independencia-Errázuriz: 1 pista a la derecha, en sentido poniente-oriente.	Servicios de transporte público urbano prestado con buses.

- **2°** Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 1 precedente, podrán circular por las pistas de uso exclusivo individualizadas, los siguientes vehículos:
 - i) Vehículos de emergencia.
- ii) Los vehículos que deban obligatoriamente utilizar las pistas de uso exclusivo, con el único objetivo de ingresar o egresar desde sus lugares de residencia o estacionamiento, siempre que acrediten la circunstancia antes indicada. Sin embargo, estos vehículos deberán abandonar las pistas de uso exclusivo en el cruce más próximo al lugar en que se ubique la respectiva residencia o estacionamiento.
- iii) Los taxis colectivos, sólo para dejar y recoger pasajeros, en aquellas paradas debidamente autorizada y habilitadas por la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- iv) Vehículos y camiones recolectores de basura, con la sola finalidad de hacer retiro de los desechos particulares depositados en el costado de la calzada correspondiente a las pistas exclusivas.
- **3°** En las pistas demarcadas con líneas segmentadas de color amarillo que indican zonas mixtas, podrá ingresar cualquier tipo de vehículos a la vía segregada con el fin de virar en el cruce más cercano.
- **4°** La contravención a las disposiciones que contiene la presente resolución será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 202 inciso 2 del Decreto N°1/2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
- **5°** Carabineros de Chile, inspectores municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo prescrito en el Decreto N°1/2009, ya indicado.

6 La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el diario oficial.

ANOTESE Y PUBLÍQUESE

TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

REGION DE LOS RIOS

DISTRIBUCION:

- P y D. Los Ríos.
- Unidad de Evaluación Técnica. Seremitt Los Ríos.
- Asesor Jurídico Seremitt Los Ríos. / Unidad de Transporte Público Los Ríos.
- Archivo Of. Partes

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº178, DE 25 DE ENERO DE 2018.

Por Resolución Exenta Nº178 de 25.01.2018, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, estableció pistas de uso exclusivo en la comuna de Valdivia para la circulación de los vehículos de transporte público que indica, según el siguiente detalle:

1° Establécense pistas de uso exclusivo para buses de transporte público urbano de pasajeros en la comuna de Valdivia, en el costado derecho de las vías y ejes viales que a continuación se indican, según sentido de tránsito previamente establecido, de acuerdo a la siguiente tabla:

Vía	Desde	Hasta	Uso pista solo bus
Chacabuco	García Reyes	Independencia	García Reyes-Independencia: 1 pista a la derecha, en sentido oriente-poniente.
Independencia	Chacabuco	Arauco	Chacabuco-Arauco: 1 pista a la derecha, en sentido norte-sur.
Arauco	Independencia	Errázuriz	Independencia-Errázuriz: 1 pista a la derecha, en sentido poniente-oriente.

- 2° Sin perjuicio de lo anterior, podrán circular por las pistas de uso exclusivo, los siguientes vehículos:
 - i) Vehículos de emergencia.
- ii) Vehículos que deban obligatoriamente utilizar las pistas de uso exclusivo, con el objetivo de ingresar o egresar desde sus lugares de residencia o estacionamiento, siempre que acrediten la circunstancia antes indicada. Sin embargo, estos vehículos deberán abandonar las pistas de uso exclusivo en el cruce más próximo al lugar en que se ubique la respectiva residencia o estacionamiento.
- iii) Taxi colectivos, solo para dejar y recoger pasajeros, en aquellas paradas debidamente autorizadas y habilitadas por la Municipalidad de Valdivia.
- iv) Vehículos y camiones recolectores de basura, con la finalidad de hacer retiro de los desechos particulares depositados en el costado de la calzada correspondiente à las pistas exclusivas.
- 3° En las pistas demarcadas con líneas segmentadas de color amarillo que indican zonas mixtas, podrá ingresar cualquier tipo de vehículos con el fin de virar en el cruce más cercano.
- 4° La contravención a las disposiciones que contiene la presente resolución será sancionada de acuerdo en el art.202 inc.2 del Dec.Nº1/2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
- 5° Carabineros de Chile, inspectores municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida indicada precedentemente.

6° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación

en el Diario Oficial.

Secretaria Regional Ministerial Transportes y Telecomunicaciones Región de Lós Ríos



MEMORÁNDUM DL № ¥2

Santiago, 02 FEB 2019

DE: PABLO ORTIZ MÉNDEZ

JEFE DIVISIÓN LEGAL (S)

A: JEFA OFICINA DE PARTES

A fin de disponer su publicación en el Diario Oficial, se remite a esa Oficina de Partes, la Resolución Exenta Nº 178, de fecha 25 de enero de 2018 y su Extracto, mediante la cual se "Establece pistas de uso exclusivo en la comuna de Valdivia para la circulación de vehículos de transporte público que indica", de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos.

Sólo se debe publicar el Extracto de la Resolución Exenta anteriormente mencionada.

Saluda atentamente a Ud.,

PABLO ORTIZ MÉNDEZ
Jefe División Legal (s)

Subsecretaría de Transportes



- Oficina de Partes
- Centro de Documentación
- Seremitt Región de Los Ríos